



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 13 de febrero	Número 30

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 2 y siguientes.
- Inicio de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.
- Inicio procedimiento sancionador. Pág. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 151/2002. Págs. 5 y 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 289/2002. Pág. 6.
De Soria núm. 1. 444/2002. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio Colectivo del Sector del Comercio Mixto de la provincia de Burgos. Págs. 6 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto de caza BU-10.894 de Tartalés de Cilla, Trespaderne. Pág. 11.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 11 y 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 12 y 13.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 13.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 13 y 14.
Cardeñadizo. Aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas Municipales. Pág. 14.
Cascajares de Bureba. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio. Pág. 14.
Medina de Pomar. Pág. 14.
Peñaranda de Duero. Pág. 14.
Valle de Mena. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Concurso de la adjudicación de un derecho de superficie con carácter oneroso en parcelas de propiedad municipal para ser destinadas a la construcción de viviendas protegidas, por un período máximo de 75 años. Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.

- Arroyal. Adjudicación de las obras de «Pista polideportiva descubierta». Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 15.
- Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. Concurso de las obras de reforma del Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente. Pág. 16.
Concurso de las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas del viario urbano. Pág. 16.
- Concurso de las obras de remodelación del antiguo edificio de oficinas de Campotrío para Centro Cívico de Capiscot. Págs. 16 y 17.
- Miranda de Ebro. Tributos. Modificación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio para el 2003. Pág. 17.
- Oña. Pág. 17.
- Ibeas de Juarros. Aprobación de modificación de varias Ordenanzas Fiscales. Págs. 17 y 18.
- Sotillo de la Ribera. Págs. 18 y 19.
- Gumiel de Izán. Aprobación del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2003. Pág. 19.
- Arija. Desafectación de la planta 1.ª de la Escuela Municipal. Pág. 20.
- Madrigalejo del Monte. Concurso de las obras de instalaciones eléctricas para estación de bombeo y abastecimiento de agua en polígono industrial. Pág. 20.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- San Medel. Subasta para la enajenación de fincas urbanas. Pág. 18.

- JUNTAS VECINALES.

- Linares de La Vid. Subasta del arrendamiento de la planta baja de la vivienda sita en Plaza Mayor, 4. Pág. 18.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

- S.A.T. N.º 8022 San Pedro. Pág. 19.
- Comunidad de Regantes María Josefa (Adrada de Haza y Hontangas). Pág. 19.

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 202/2001. Págs. 19 y 20.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Horario Especial de Carnaval 2003. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 17 de enero de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200300400/739.-123,33

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045265427	TRANSPORTES LOPEZ HELLIN S	B02166635	HELLIN	03-07-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090402246694	J COLOME	46694480	BADALONA	20-08-2002	200,00		RD 13/92	052.
090045206599	E CAMARA	37661595	BARCELONA	26-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045197720	E CAMARA	37661595	BARCELONA	26-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045313975	A MARTINEZ	43411921	BARCELONA	26-06-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
090045253498	E MAYOR	52144371	GRANOLLERS	04-11-2002	150,00		RD 13/92	061.
090045413209	T D HOSPITALARIA SL	B61159042	L HOSPITALET DE LLOB	01-10-2002	60,10		L 30/1995	003.B
090045389268	BASE LOGISTICA SL	B60666195	PALAU DE PLEGAMANS	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
090045294830	A JIMENEZ	46625837	RUBI	04-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045345058	M EL MEKHARCHEF	X2766213A	S BOI DE LLOB	01-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045391469	S TORRES	33926204	S COLOMA GRAMANET	04-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045209412	M IGNACIO	46047963	S COLOMA GRAMANET	05-07-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090402244995	J SIGVARDT	X2885983N	SITGES	28-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045237894	J CARDONA	39287812	VIC	26-07-2002	60,10		L 30/1995	003.B
090045289006	F MEGIAS	34776732	MONESTERIO	13-05-2002	450,00		RD 13/92	039.5
090045434262	I ZULUETA	78870646	BERMEO	01-11-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045450220	C CORREDRA	30638092	ERMUA	17-08-2002	60,00		RD 13/92	153.
090402254666	B VELASCO	11905907	GALDAKAO	11-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045391081	J MARTINEZ	45665344	GALDAKAO	18-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090402262985	A POLO	14609715	ALGORTA GETXO	25-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402226695	R MARTINEZ	30574281	LAS ARENAS.GETXO	22-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045399237	J AURRECOECHEA	30630163	IGORRE	25-10-2002	60,00		RD 13/92	018.2
090045367029	C ORTIZ	13100867	LEIOA	10-07-2002	60,00		RD 13/92	009.1
090402235386	F SANZ	14606735	LEIOA	03-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045236130	A JARAMILLO	75453277	PORTUGALETE	19-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045377916	J URRUTIA	16052206	SOPELANA	30-06-2002	450,00		RD 13/92	013.1
090045226378	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	19-10-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045395440	CORRAL Y ABAD SC	G09394941	ARANDA DE DUERO	19-08-2002	90,00		RD 13/92	140.
090045398130	V MONTOLIU	18688146	BRIVIESCA	18-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045187891	POLLERIAS BARRIOS S A	A09043811	BURGOS	24-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045440444	RAIMCONSA PROMOCIONES SA	A09359506	BURGOS	31-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045448066	GRUAS ANTONIO BELLVER SL	B09320037	BURGOS	23-10-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045448078	GRUAS ANTONIO BELLVER SL	B09320037	BURGOS	23-10-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045216702	N JOSE LUIS BARCENILLA REDON	G09056565	BURGOS	07-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045216817	T MOUSSA	X0951256E	BURGOS	07-08-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402264647	I ELAISSAOUI	X2201595N	BURGOS	08-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045424335	C CALABRIA	X4355361N	BURGOS	12-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
090402263515	A MORAL	13073696	BURGOS	28-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045404427	M MANOVEL	13100909	BURGOS	19-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045452835	M ARCE	13114093	BURGOS	14-11-2002	60,10		L 30/1995	003.B
090045404051	E HOZ	13120661	BURGOS	01-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402259597	M HERMOSO	13122334	BURGOS	27-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045403782	F IGLESIAS	13123920	BURGOS	24-07-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045371124	J IBEAS	13127144	BURGOS	20-10-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045383436	L ALEVIA	13129384	BURGOS	29-10-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045423963	R PEREZ	13130587	BURGOS	02-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045423975	R PEREZ	13130587	BURGOS	02-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045404622	J ARIAS	13138081	BURGOS	22-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402261154	J PEÑA	13148875	BURGOS	24-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045441308	M IGLESIAS	13149483	BURGOS	01-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045441310	M IGLESIAS	13149483	BURGOS	01-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045408056	P IGLESIAS	13150037	BURGOS	17-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045404002	J DELGADO	13150937	BURGOS	26-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045448418	F MARIN	13159566	BURGOS	11-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045401414	P CADENAS	13160634	BURGOS	14-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045214420	S HORTIGUELA	13164514	BURGOS	18-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045441199	S HORTIGUELA	13164514	BURGOS	02-08-2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045441321	M ALONSO	13168172	BURGOS	01-08-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
090045375658	J CANO	13168181	BURGOS	08-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045408044	M JIMENEZ	15742018	BURGOS	17-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045398257	M FULGUEIRAS	10077899	LERMA	10-11-2002	60,00		RD 13/92	106.2
090045428134	J ELENA	13112183	LERMA	22-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
0900454112620	D ELORZA	09617418	MIRANDA DE EBRO	19-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045375865	J GONZALEZ	13094031	MIRANDA DE EBRO	07-11-2002	60,00		RD 13/92	109.1
090045226318	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	25-07-2002	60,00		RD 13/92	167.
090045192278	J ORTIZ QUINTANA	71341868	MIRANDA DE EBRO	09-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090045403691	V REY	13010864	ZANGANEZ	19-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090042261166	G MORENO	71246769	PEÑARANDA DE DUERO	24-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045448560	E GUTIERREZ	13104490	TORREPADRE	21-10-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045385100	A CORDON	30577055	TRESPADERNE	25-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045348163	R VANEGAS	X3836216T	VALLE DE LOSA	21-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045348151	R VANEGAS	X3836216T	VALLE DE LOSA	21-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045237038	J PIZARRO	X3419137A	PAYMOGO	19-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090042239914	N BENNOUK	X2894308B	CIMANES DEL TEJAR	17-09-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
090045238461	Y JIN	X2377251V	LEON	24-10-2002	60,10		L 30/1995	003.8
090045212145	J GABARRE	09712566	LEON	14-08-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045439065	L DE PAZ	09757144	RIBASECA	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045391305	INTER ISCAR SL	B26244830	LOGROÑO	03-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045422703	S PEÑA	72787262	NAJERA	21-10-2002	60,00		RD 13/92	007.2
090045424645	C FRUTUOSO	X2451226R	TORRECILLA ALESAÑO	05-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
090042245045	J AYLLON	53006572	ALCOBENDAS	09-08-2002	450,00	1	RD 13/92	050.
090045358879	SEDIUR WORLD SL	B82589169	ALCORCON	14-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045345370	L GUTIERREZ	07525893	ALCORCON	23-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045354667	C ARROJO	08741829	ALCORCON	20-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090042261051	J GARATE	11925558	ALPEDRETE	23-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042232415	A CARRALLO DE LA	02869993	BOADILLA DEL MONTE	09-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045388240	J PEREZ SOLERO	15895672	COLMENAREJO	26-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045343098	O POPA	X3305070Q	COSLADA	09-05-2002	450,00		RD 13/92	060.1
090045361295	VIRTUAL CARS SL	B82328303	LAS ROZAS DE MADRID	20-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
090045366256	E GARCIA DE PEREDA	02917222	LAS MATAS	05-10-2002	70,00		RD 13/92	090.1
090045422260	JABIP SA	A79053922	MADRID	27-09-2002	60,10		L 30/1995	003.8
090045353225	MONTAJES E INSTALACIONES C	B80281256	MADRID	08-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045354758	VAT COMPUTERS SL	B80935000	MADRID	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045197628	M SAMUEL	X0033005T	MADRID	12-09-2002	60,10		L 30/1995	003.8
090042256341	P LATTANZI	X1456764J	MADRID	10-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045380848	H EL GUAIDI	X1826728E	MADRID	16-10-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045265403	V DESAGA	X4135362P	MADRID	27-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045427737	J POSADA	X4202949K	MADRID	16-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045429825	L SMITH	00131984	MADRID	23-10-2002	60,00		RD 13/92	154.
090042238715	R MORENO	00361532	MADRID	05-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042244983	J GARCIA	00697745	MADRID	28-09-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045396844	A POZUELO	01070268	MADRID	03-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090042252372	J TALAVERA	01893103	MADRID	05-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042229880	R GUIJARRO	01932690	MADRID	24-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045343360	S RODRIGUEZ	02510164	MADRID	18-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090042260319	J GUTIERREZ	05280949	MADRID	14-10-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045417744	C MARTIARENA	05415575	MADRID	05-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045239799	A RINCON	05429031	MADRID	20-10-2002	60,10		L 30/1995	003.
090045377813	M ZAMORA	50032041	MADRID	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
090042259329	L MARTIN	50145430	MADRID	24-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042223542	L PRIETO	50802527	MADRID	24-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
090045244795	F ANGULO	50850219	MADRID	15-10-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045370612	A GARCIA	71239488	MADRID	22-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045379860	F DE LA ROSA	52992112	MAJADAHONDA	09-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045264459	F DE LA ROSA	52992112	MAJADAHONDA	07-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045427610	J SANTANA	01890282	MORALZARZAL	29-09-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045379287	M GONZALEZ	08945540	MOSTOLES	08-07-2002	60,10		L 30/1995	003.
090042235933	I ALONSO	53132319	PARLA	09-07-2002	140,00		RD 13/92	050.
090042235866	M DE SIMON	01381840	SAN SEBASTIAN REYES	08-07-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045341983	M LAMAS	50300549	TORREJON DE ARDOZ	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045341995	M LAMAS	50300549	TORREJON DE ARDOZ	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090042234229	J VAZQUEZ	29156927	VALDEMORO	11-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045371290	V GONZALEZ	08945541	VILLAVICIOSA DE ODOON	24-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090042234000	L CANALEJO	25085493	MALAGA	10-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042244296	R JIMENEZ	71884235	AVILES	22-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090042241672	O GONZALEZ	72024514	MIERES	08-09-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090045420172	A MUÑIZ	10744410	LUGONES	12-10-2002	300,00	1	RD 13/92	029.1
090045199194	J ALVAREZ	71598970	GUARDO	08-11-2002	60,10		L 30/1995	003.8
090045201735	J ALVARELLOS	76812812	LALIN	29-06-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090042255646	A CASAL	36079787	REDONDELA	02-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090042257989	J VIDAL	35213352	SANXENXO	10-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045381579	M RIVEIRO	36103890	VIGO	26-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090042253480	A SARABIA	13699838	SOMO	24-09-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
090045343803	R BUSTAMANTE	13715010	SANTANDER	28-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045409656	M LOPEZ	72109040	SANTANDER	31-05-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045234029	A DJOUDI	X2059575V	SALAMANCA	19-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090042248824	J GONZALO	07850796	SALAMANCA	02-10-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
090042250466	J NUÑEZ	15255053	IRUN	07-09-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045391147	J BERACIERTO	15997276	RENTERIA	21-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045388173	ARNABAL SL	B20172607	SAN SEBASTIAN	29-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045321900	P AUGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	05-08-2002	300,00		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045442234	P AUGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	05-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045182054	P AUGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	12-08-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045442246	P AUGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	05-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045376687	V MARTINEZ	15369608	SAN SEBASTIAN	08-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045454078	J RODRIGUEZ	71253520	SAN SEBASTIAN	19-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045370272	LOGISTICA INTERNACIONAL DE	F62289772	VALENCIA	28-05-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090402264600	F SAINZ	72388176	VALENCIA	08-11-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045371598	J ALAMO	12236897	ALDEAMAYOR S MARTIN	11-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045397587	ECOLOGIA Y ESPACIO SL	B47353248	BOECILLO	18-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045399699	O DEL TESO	09321178	LAGUNA DE DUERO	26-09-2002	90,00		RD 13/92	154.
090402259470	A GARCIA	71131751	TUDELA DE DUERO	27-10-2002	140,00		RD 13/92	052.
090045379585	TQM KAIZEN SOCIEDAD LIMITA	B47307855	VALLADOLID	08-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045371318	M CATOTA	X3535448A	VALLADOLID	03-07-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
090402256006	R ARROYO	09338769	VALLADOLID	07-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402237275	J MARTINEZ	12361577	VALLADOLID	27-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045422338	J PEREZ	12375767	VALLADOLID	22-10-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090402256845	J GUALDA	44905235	VALLADOLID	16-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045360552	TRANSPORTES GONZALEZ DE IN	B01232131	VITORIA GASTEIZ	26-06-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045398476	A BOUHELAL	X2915477C	VITORIA GASTEIZ	12-09-2002	150,00		RD 13/92	106.2
090045336148	M PINHAL	X3340642F	VITORIA GASTEIZ	24-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045198487	M ROMERO	01481092	VITORIA GASTEIZ	24-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045233657	D MATA	11892427	VITORIA GASTEIZ	27-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402260976	J LAGOS	16237489	VITORIA GASTEIZ	23-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402262456	F TOBIAS	16242071	VITORIA GASTEIZ	02-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045252690	V SANTAMARIA	16250034	VITORIA GASTEIZ	02-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045355222	J GONZALEZ	16261212	VITORIA GASTEIZ	30-06-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090402262377	R OLAVE	16284210	VITORIA GASTEIZ	02-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045286438	A ESTEBAN	18590896	VITORIA GASTEIZ	30-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045363048	G LOPEZ	30667459	VITORIA GASTEIZ	12-06-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045243602	I PEREZ DE SAN ROMAN	44682071	VITORIA GASTEIZ	27-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045388306	G DURAN	72721909	VITORIA GASTEIZ	27-07-2002	150,00		RD 13/92	084.1
090045356469	J RESA	13284936	ZAMBRANA	02-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045419364	E URBANO PROMOCIONES DE ME	B50688548	PUEBLA DE ALFINDEN	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045398415	J CEBRIAN	29093504	ZARAGOZA	05-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402264027	L HIDALGO	71547937	REVELLINOS	01-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402263151	A VERGEL	11728314	TORO	26-10-2002	300,00	1	RD 13/92	052.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 17 de enero de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200300401/740.-75,37

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045456531	M SANTOS	10820851	ALICANTE	03-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045450068	I HERNANDEZ	46559230	CORNELLA DE LLOB	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045438668	LIAHONA EXPRESS S L	B61654570	LA GARRIGA	29-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045252871	A ATUCHA	30597621	AMOREBIETA-ETXAN0	06-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045348122	M MALDONADO	22721121	BARAKALDO	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045225764	I LUGUEROS	33818654	GETXO	22-11-2002	90,00		RD 13/92	090.1
090045226150	D CUADRA	45678872	ORTUELLA	27-08-2002	90,00		RD 13/92	090.1
090045459260	I LOPEZ	44977822	PORTUGALETE	04-12-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090402272693	J DELGADO	71254546	ARANDILLA	27-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045456555	J PORTILLA	X2188465S	BURGOS	03-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045325102	R ANTONOV	X2872839R	BURGOS	11-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045325072	R ANTONOV	X2872839R	BURGOS	11-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045443779	C DE LEON	13099998	BURGOS	24-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045454881	C DE LEON	13099998	BURGOS	25-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045454662	J RASINES	13101648	BURGOS	04-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045454674	J RASINES	13101648	BURGOS	04-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402272000	M LOPEZ	13103062	BURGOS	01-12-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045442489	F PEREZ	13134841	BURGOS	05-12-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045442490	F PEREZ	13134841	BURGOS	05-12-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045442477	F PEREZ	13134841	BURGOS	05-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045442507	F PEREZ	13134841	BURGOS	05-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045421504	I GONZALEZ	13140133	BURGOS	29-11-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045461198	R LOPEZ	51904907	MIRANDA DE EBRO	15-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045252883	S PINEDO	71334096	MIRANDA DE EBRO	06-12-2002	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045414032	J AYALA	71343320	MIRANDA DE EBRO	08-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
099045197910	S BARCINA	13132802	HUMIENTA	23-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
099402266214	J AUGUSTO	13145636	VILLARCAYO	07-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
099045225073	E VARONA	71335744	VILLARCAYO	23-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045417288	R MUÑOZ	31229983	VEJER DE LA FTRA	20-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045413398	F VILLARREAL	16604196	LOGROÑO	12-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045245090	OBRA CIVIL Y PROYECTOS NAR	881668857	ARANJUEZ	01-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045214390	J LLANO	24401544	COSLADA	07-10-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
099045345935	C PINEDO	14856671	EL MOLAR	18-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045437640	R GARCIA	50074561	FUENLABRADA	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045437652	R GARCIA	50074561	FUENLABRADA	12-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045430293	J SAENZ	00248434	LAS ROZAS DE MADRID	16-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045438930	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	24-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045218565	BALTICO ENGINEERS SL	B81960312	MADRID	19-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045198335	M NIANG	X14292342	MADRID	21-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045455435	J FLORES	X1633258M	MADRID	26-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045454730	J FERNANDEZ	09626273	MADRID	01-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045437949	M MARTINEZ	51898819	MADRID	17-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045437950	M MARTINEZ	51898819	MADRID	17-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045398750	C ARELLANO	X3165459S	NAVALCARNERO	21-11-2002	150,00		RD 13/92	087.1
090045239271	A PADILLA	52985886	POZUELO DE ALARCON	23-08-2002	60,00		RD 13/92	018.1
090045375300	R LOZANO	14264591	ARGUESO	03-10-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
099402249113	L MERINO	13734441	SANTANDER	28-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045383114	L EL MESKINI	X3090355Y	TORREAVEGA	02-10-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045199212	A PARRA	72273125	PIQUERA DE SAN EST	20-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
099045332229	J ZUBELDIA	34093044	SAN SEBASTIAN	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045418426	E NUÑEZ	09283293	QUINTANILLA ONESIMO	20-11-2002	150,00		RD 13/92	003.1
090045428122	J MARTIN	09279066	TUDELA DE DUERO	22-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045429187	ALACRAN SL	B47299524	VALLADOLID	23-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045188950	J ALONSO	09298618	VALLADOLID	15-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045188937	J ALONSO	09298618	VALLADOLID	15-11-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
090045453980	J CABERO	12378242	VALLADOLID	11-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045413659	M PEREZ DE CARCAMO	16188041	AÑANA	31-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045252834	L CASTRO	16539621	LABASTIDA	30-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
099045235741	J UGARTE	72714072	LLODIO	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045457635	JOISA S CIVIL	G01059484	VITORIA GASTEIZ	25-11-2002	60,00		RD 13/92	014.1A
090045457584	M BENTAQUET	X1306717H	VITORIA GASTEIZ	03-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045233050	A EZ ZIYANI	X2652310L	VITORIA GASTEIZ	25-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045233062	A EZ ZIYANI	X2652310L	VITORIA GASTEIZ	25-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045395001	J CORTES	16223142	VITORIA GASTEIZ	05-12-2002	60,00		RD 13/92	110.1
090045252561	L PEREZ	16289793	VITORIA GASTEIZ	29-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045430323	A RAMOS	72721654	VITORIA GASTEIZ	24-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045416235	J LOMBRAÑA	72724791	VITORIA GASTEIZ	09-11-2002	150,00		RD 13/92	003.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1207/2002, incoado a don Victorino Pérez Castilla, con D.N.I. 13.150.807M. con domicilio en calle Pradolungo, 171, de Burgos, por infracción del art. 161.1 y 101.2 ó 100.2 del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 29 de enero de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200300757/775.-18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 151/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0800680/2002.

Representada: Doña Cristina Murie Martínez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 151/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Cristina Murie Martínez, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros y la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Debiendo indemnizar a su hijo don Luis Jorge Arribas Murie, en la cantidad de sesenta y nueve con treinta y seis (69,36) euros.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juz-

gado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Murie Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 2003. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200300716/742.-35,40

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100314/2002.
01030.

Número autos: Demanda 289/2002.

Número ejecución: 158/2002.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Isabel Fernández Rico.

Ejecutados: Félix Ronda Pereda y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Isabel Fernández Rico, contra la empresa Félix Ronda Pereda, sobre despido, se ha dictado auto, despachando ejecución, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Isabel Fernández Rico, contra Félix Ronda Pereda, por un importe de trece mil ochocientos siete euros y treinta y seis céntimos (13.807,36 euros) de principal, más ochocientos sesenta y dos euros (862 euros), en concepto de intereses y otros mil trescientos ochenta euros (1.380 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto a la Oficina de Averiguación Patrimonial del Juzgado Decano de esta ciudad.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, respecto al ejecutado en ignorado paradero.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a don Félix Ronda Pereda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200300734/743.-49,10

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SORIA

N.I.G.: 42173 4 0100453/2002.

07410.

Número autos: Demanda 444/2002.

Materia: Despido.

Demandados: Alto Duero, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario de lo Social número uno de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda a instancia de don José María Serrano Riego, contra Alto Duero, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 444/2002, en el cual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por el Letrado señor Rodríguez Nicolás, en nombre y representación de don José María Serrano Riego, sobre despido disciplinario, contra la empresa Alto Duero, S.A., con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido del actor de improcedente, y condenando a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes del despido, con abono de los salarios de tramitación o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de seis mil seiscientos treinta y cinco euros con veinticinco céntimos (6.635,25 euros), más una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia, a razón de 29,49 euros diarios o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a esta sentencia, que probase por el empresario lo percibido para su descuento».

Y para que sirva de notificación a Alto Duero, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Soria, a 24 de enero de 2003. - El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

200300597/609.-31,97

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al Sector del Comercio Mixto, de la provincia de Burgos, código convenio 0900105.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector del Comercio Mixto, suscrito por la Federación de los Empresarios de Comercio y las Centrales Sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO., el día 13-11-2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 10-1-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Comisaría de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 23 de enero de 2003. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200300645/656.-342,58

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Partes contratantes.

El presente Convenio se concierta dentro de la normativa vigente, entre las representaciones de los empresarios pertenecientes a la Federación Empresarial Provincial de Comercio y de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O.

Artículo 2.º - Ambito territorial.

Este Convenio Colectivo de Trabajo, obliga a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia, cuyas actividades vienen regidas por el artículo 3.º del presente Convenio.

Artículo 3.º - Ambito funcional.

Los preceptos de este Convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad esté afectada o regida por el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio de 6 de marzo de 1996, con excepción de aquéllas que tengan Convenio establecido, cualquiera que sea su ámbito y vigencia.

Artículo 4.º - Ambito personal.

El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas encuadradas dentro del ámbito territorial y funcional sin más excepciones que las que señala el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.º - Vigencia y duración.

El presente Convenio entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y surtirá efectos económicos desde el 1.º de mayo de 2002. Su duración será de cuarenta y cuatro meses, finalizando el 31 de diciembre de 2005.

El presente Convenio se entenderá tácitamente denunciado a su vencimiento, lo que se pacta a los efectos previstos en el artículo 85.2.d) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Este Convenio mantendrá su vigencia mientras no sea sustituido por otro.

Artículo 6.º - Compensación y absorción.

Todas las mejoras pactadas en este Convenio, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen, por las retribuciones de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter global que se establezcan.

Artículo 7.º - Garantía «ad personam».

Subsistirá estrictamente «ad personam» las condiciones o mejoras más beneficiosas que puedan existir, consideradas globalmente en su cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

CAPITULO II. - RETRIBUCIONES

Sección 1.ª: Regulación salarial.

Artículo 8.º - Salarios.

Se abonarán mensualmente dentro de los cuatro días siguientes a su devengo, en el modelo oficial.

Para los ocho últimos meses del año 2002, los salarios pactados son los que se reflejan en las tablas salariales adjuntas.

Para los años 2003, 2004 y 2005 el incremento salarial se fijará añadiendo inicialmente a los porcentajes previstos por el Gobierno, unos incrementos porcentuales del 0,3, 0,3 y 0,3% anual, respectivamente, que determinarán las tablas salariales anuales.

Artículo 9.º - Revisión salarial.

El acuerdo sobre salarios reflejado en el artículo anterior, representa la garantía de una mejora del poder adquisitivo para los trabajadores, sobre el I.P.C. real que se publique cada año por el I.N.E. de 0,3% durante los años 2003, 2004 y 2005.

Las tablas del 2002 no serán objeto de revisión.

En consecuencia, si el I.P.C. real de cada uno de esos años de vigencia del Convenio, fuese superior al de sus tablas salariales iniciales, se efectuará una revisión en el porcentaje diferencial que exceda al aplicado inicialmente en las tablas salariales, con efectos del 1 de enero de cada año, abonándose la cantidad resultante en una paga durante el primer trimestre del año siguiente, incorporándose a las tablas salariales, a todos los efectos.

Artículo 10. - Complementos salariales.

Complemento personal de antigüedad consolidada. -

Este concepto quedó suprimido de forma definitiva, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, a partir del 31 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial» de la provincia, 4-6-98), mediante la oportuna compensación económica, que se integró en el recibo de salarios bajo la denominación de «antigüedad consolidada».

Dicho concepto no es compensable o absorbible, ni participa en los incrementos salariales que se pacten en Convenio Colectivo.

En consecuencia, ningún incremento de la antigüedad consolidada, ni devengo de nuevas antigüedades podrán derivarse del presente Convenio.

Nocturnidad. -

Las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, percibirán un plus de nocturnidad, consistente en el incremento del 25% del salario base, salvo que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Descuento en compras. -

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de un descuento de al menos un 5% sobre las compras que realicen en los establecimientos de la empresa, que ésta designe.

Artículo 11. - Gratificaciones extraordinarias.

Con el carácter de complemento salarial se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en «Verano», «Navidad» y «Beneficios», en la cuantía de una mensualidad del salario base de este Convenio más antigüedad consolidada cada una de ellas. La paga de Verano será abonada antes del día 20 del mes de julio, la de Navidad antes del 20 de diciembre de cada año y la de Beneficios antes del 30 de marzo del año siguiente.

Estas pagas tendrán carácter anual, salvo que las empresas tengan establecida una fórmula distinta de liquidación, correspondiendo a los trabajadores que se incorporen o cesen durante el año de vigencia de este Convenio las partes proporcionales correspondientes de las mismas.

Artículo 12. - Atrasos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo que hubiesen prestado sus servicios durante su vigencia,

causando baja en la empresa antes de su publicación, tendrán derecho a la liquidación de atrasos, excepto aquellos quienes tuvieron incluido en su finiquito una cantidad alzada por dicho concepto.

CAPITULO III. – JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 13. – *Jornada laboral.*

La jornada máxima legal para el personal afectado por el presente Convenio será durante los ocho últimos meses del año 2002 de 1.810 horas anuales (parte proporcional) de trabajo efectivo. Se cerrará los sábados por la tarde salvo pacto expreso, con la compensación horaria o económica que entre las partes se acuerde. Dicho pacto se formalizará por escrito. El calendario correspondiente será conocido por los trabajadores dentro de los tres primeros meses del año.

Durante el año 2003 será de 1.809 horas; 1.803 horas para 2004 y 1.794 horas para el 2005, según lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 14. – *Vacaciones.*

El personal disfrutará anualmente de treinta días naturales de vacaciones. Con objeto de armonizar las necesidades de la empresa con los intereses de los trabajadores en cuanto al período vacacional, aquélla y éstos, al menos con dos meses de antelación a su disfrute, planificarán las vacaciones del personal, conciliando los intereses tanto de los trabajadores con la empresa como de los trabajadores entre sí, a cuyo efecto podrá partirse el tiempo de vacaciones de tal manera, que el trabajador pueda elegir de su periodo de vacaciones 16 días y la empresa los otros 14 días restantes a lo largo del año.

Las vacaciones se iniciarán en lunes si no es festivo, salvo acuerdo entre empresa y trabajador.

Se evitará que las vacaciones se disfruten en el periodo de mayor actividad comercial de la empresa.

Si previo al inicio de las vacaciones el trabajador se encontrase en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad grave, se fijará de mutuo acuerdo un nuevo periodo de disfrute. Si se produjera el alta durante el periodo vacacional, los días hasta su finalización se considerarán de efectivo disfrute.

Se entenderá enfermedad grave la estancia hospitalaria superior a 72 horas o la intervención quirúrgica que por prescripción facultativa, requiera una convalecencia equivalente.

CAPITULO IV. – LICENCIAS

Artículo 15. – *Permisos retribuidos.*

El personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a permisos retribuidos en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Permisos:

- Dos días por nacimiento de hijo de los cuales, uno al menos, debe ser laborable, ampliándose a cuatro días cuando el trabajador tenga que hacer un desplazamiento al efecto.

- Tres días laborables por fallecimiento de cónyuge, ampliándose a cuatro en caso de desplazamiento al efecto.

- Dos días por fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cuatro si el trabajador hubiera de hacer un desplazamiento al efecto.

El permiso por hospitalización se podrá utilizar mientras el familiar permanezca en el hospital.

- A partir del primero de enero de 2004, un día por asuntos propios, que deberá comunicarse a la empresa con un mínimo de tres días hábiles de antelación y que no podrá utilizarse para el disfrute de puentes, ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutará por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

2. A tenor de lo dispuesto en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En el supuesto de parto de la mujer trabajadora, la suspensión del contrato tendrá una duración de dieciséis semanas que se disfrutarán de forma ininterrumpida, a distribuir a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Igualmente, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrá dividir en dos fracciones, pudiendo sustituir este derecho por una reducción de la jornada en media hora con la misma finalidad.

CAPITULO V. – OTRAS PERCEPCIONES

Artículo 16. – *Incapacidad temporal.*

Sin perjuicio de las condiciones más favorables que tuviesen establecidas las empresas comprendidas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio, en caso de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo, se observarán las normas siguientes:

El personal comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrán derecho a los siguientes:

1.º – En caso de incapacidad laboral por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal comprendido en el régimen de asistencia de la misma, la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses aunque el trabajador haya sido sustituido.

2.º – El personal que con carácter obligatorio no estuviese comprendido en la Seguridad Social y que opte por disfrutar de la cobertura del régimen general, percibirá, con cargo a la empresa, los mismos beneficios económicos que los que reglamentariamente están inscritos en dicho seguro, esto es, se deducirá en todo caso el importe de las prestaciones que hubiesen de recibir de la Seguridad Social en el supuesto de que voluntariamente se inscribiesen.

3.º – Al personal que en caso de enfermedad común o accidente no laboral no tenga cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante, la empresa vendrá obligada a satisfacer la retribución básica hasta que sea cubierto dicho periodo de carencia.

Artículo 17. – *Jubilación.*

Al producirse la jubilación de un trabajador, éste percibirá de la empresa y por una sola vez, los premios que a continuación se detallan, en función de la edad de su jubilación:

A los 60 años: 6 mensualidades.

A los 61 años: 5 mensualidades.

A los 62 años: 4 mensualidades.

A los 63 años: 3 mensualidades.

A los 64 años: 2 mensualidades.

A los 65 años: 1 mensualidad.

Para el supuesto de que este concepto se viera afectado por lo dispuesto en la Ley 8/87, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones y Real Decreto 1588/99, y normas de desarrollo que pudieran publicarse, desaparecerá del Convenio, siendo sustituido por lo que determinen las disposiciones legales antes citadas y normas posteriores sobre la materia.

Artículo 18. – *Seguro de accidentes.*

Las empresas afectadas por el presente Convenio quedan obligadas a suscribir a su cargo y en beneficio de sus trabaja-

dores una póliza de seguros para cubrir las siguientes contingencias, con independencia de las legalmente establecidas y cuya cuantía se establece:

- Fallecimiento por accidente laboral:

Indemnización: 18.031 euros, a percibir por los herederos.

- Invalidez total o absoluta:

Indemnización: 21.036 euros, a percibir por el inválido.

La póliza estará siempre en vigor independientemente de como se encuentre el Convenio.

Los riesgos a cubrir por el seguro aquí pactado, serán al menos, los expresamente contemplados en la póliza tipo que queda a disposición de empresas y trabajadores en las Centrales Sindicales y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos para su consulta.

Artículo 19. – *Ayuda por defunción.*

En caso de fallecimiento del trabajador con un año al menos perteneciendo a la empresa, quedará ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

En el supuesto de que la permanencia fuera superior a diez años, la ayuda por este concepto consistirá en tres mensualidades, calculadas de la misma forma que establece el párrafo anterior.

CAPITULO VI. – REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. – *Faltas muy graves.*

Las conductas de acoso sexual en el trabajo serán consideradas como ataque a la libertad y la dignidad de la persona, tipificándose expresamente tal conducta como falta muy grave, siendo sancionable a tenor de lo previsto para tales faltas en el acuerdo de sustitución de la Ordenanza de Comercio.

Para el resto de las faltas, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la sustitución de la Ordenanza de Comercio de 1996, y disposiciones vigentes de carácter general.

CAPITULO VII. – SALUD LABORAL EN EL TRABAJO

Artículo 21. – *Salud laboral.*

Las partes firmantes de este acuerdo declaran su voluntad de establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a una puntual observancia de las prescripciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95, de 8 de noviembre.

En concordancia con lo antes expuesto, todas las empresas del sector, dispondrán de la Evaluación de Riesgos actualizada; un Plan de Prevención. A los efectos del Servicio de Prevención, se estará a la normativa vigente.

Para ello, ambas partes convienen en colaborar para la información y formación de los trabajadores, respecto de los concretos y específicos riesgos derivados del trabajo en el comercio.

A tal efecto, los Delegados de Prevención, designados de entre los representantes de los trabajadores dispondrán de una hora adicional mensual, que habrán de dedicar necesariamente a la colaboración con la dirección de la empresa y los trabajadores del centro, en la mejora de la acción preventiva en el centro de trabajo.

El cambio de Mutua se consultará previamente a los representantes de los trabajadores.

Artículo 22. – *Ropa de trabajo.*

Para las actividades que proceda, por sus especiales exigencias para su ejecución, se procederá por las empresas que corresponda a proveer a los trabajadores dos buzos, botas, guantes u otras prendas que se requieran para el trabajo. La provisión de estas prendas se ha de realizar al comenzar la relación laboral, en número máximo de dos anuales, que se

repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente o al menos en la mitad de las mismas y previa entrega de las usadas.

CAPITULO VIII. – CONTRATACION

Artículo 23. – *Contratos eventuales por circunstancias del mercado.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del R.D. 2720/98, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, podrá ser de hasta 12 meses dentro de un periodo de 18.

En caso de haberse concertado para plazo inferior, podrá prorrogarse, por una sola vez, sin sobrepasar la duración máxima convenida.

Los contratos celebrados con anterioridad a la publicación del Convenio, podrán prorrogarse hasta los 12 meses, en las condiciones y forma detalladas en el presente artículo.

A la terminación del contrato, la empresa vendrá obligada a satisfacer al trabajador una indemnización equivalente a dos días de salario por cada mes trabajado, a partir del sexto.

Artículo 24. – *Contratos temporales de duración determinada y formativos.*

Los contratos temporales de duración determinada, incluidos los formativos, podrán transformarse o convertirse en contratos para el fomento de la contratación indefinida en las condiciones reguladas en la Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reformas del Mercado de Trabajo, en los términos previstos en dicha disposición.

Los contratos en prácticas serán retribuidos con un salario equivalente al 70% el primer año y 80% en el segundo del establecido en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto de trabajo o equivalente.

Dichos contratos llevarán consigo el derecho a una indemnización de dos días por mes, en el supuesto de que el trabajador no siga prestando servicios en la empresa.

A su finalización se entregará al trabajador el correspondiente certificado en el que conste la duración de las prácticas; el puesto o puestos desempeñados y las tareas realizadas.

En los contratos para la formación, la retribución no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional, siempre que el tiempo de formación no supere el 15% del total.

CAPITULO IX. – FORMACION

Artículo 25. – *Formación.*

Las partes firmantes de este Convenio asumen el contenido íntegro de los Acuerdos de Formación Continua, declarando que el mismo podrá desarrollar sus efectos en el ámbito funcional, así como las que puedan realizar.

Las empresas informarán y facilitarán a sus trabajadores la formación, no pudiendo ser exigida fuera de la jornada laboral.

Si el trabajador acudiera de forma voluntaria fuera de su jornada laboral a cursos de formación promovidos por la empresa o en los que ésta participe, se le compensará con un descanso equivalente al 50% del tiempo dedicado, una vez acreditada su asistencia; tal compensación podrá ser sustituida por una indemnización económica, previo acuerdo entre las partes.

Artículo 26. – *Conciliación de la vida familiar.*

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores y en especial en lo referente a las modificaciones introducidas en el Estatuto de los Trabajadores sobre suspensión de contrato por maternidad y permiso de lactancia, recogidos en los arts. 48.4 y 37.4 del citado Estatuto.

Artículo 27. – *Categorías y grupos profesionales.*

Las partes firmantes han venido trabajando en la realización de un estudio para la determinación y definición de las funcio-

nes de las categorías profesionales de actual utilización por las empresas, con el objeto de realizar una clasificación en grupos profesionales y la elaboración de las tablas salariales correspondientes.

Por ello, adquieren el compromiso de profundizar en el estudio de las cuestiones enumeradas, con la finalidad de su incorporación al texto del Convenio al alcanzarse el correspondiente acuerdo en la Comisión Paritaria.

CAPITULO IX. - DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo, integrada por tres vocales empresarios designados por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, Comercio Mixto y otros tres vocales a designar por las Centrales Sindicales.

Segunda. - A todos los efectos, para lo que no esté previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio y otras disposiciones que le afecten.

Tercera. - A efectos de unificar la documentación acreditativa de la liquidación de cuentas por la extinción de la relación laboral, se establece el modelo de finiquito siguiente:

FINIQUITO

He recibido de la empresa, la cantidad de euros, en concepto de liquidación final, saldo y finiquito de cuentas entre las partes, como consecuencia de la resolución del contrato de trabajo.

Dicha cantidad se desglosa de la forma siguiente:

- Indemnización.
- Salarios pendientes.
- Pluses.
- Partes proporcionales de extraordinarias y beneficios.
- Vacaciones.
- Otros conceptos (reseñar los que correspondan).

Con el pago de esta cantidad, declaro tener percibidas cuantas cantidades me han podido corresponder durante la prestación de servicios a la empresa, renunciando, en consecuencia, a cualquier reclamación posterior derivada del contrato de trabajo resuelto.

Y en prueba de conformidad, firmo el presente recibo de finiquito en, a de de

Si/no desea la asistencia de representante legal de los trabajadores.

Fdo.: El trabajador Fdo.: La Empresa

Por la representación legal del trabajador

Fdo.:

Con el pago de finiquito, cuya fecha será la de su emisión, será puesto a disposición del trabajador durante los diez días siguientes para que formule, si procediere, la reclamación oportuna ante la empresa. Una vez firmado surtirán los efectos liberatorios que le son propios.

DISPOSICION TRANSITORIA

A fin de poder normalizar determinadas partes del actual convenio, las partes firmantes, se comprometen a abrir un proceso de negociaciones durante su vigencia.

Los acuerdos a los que se pudieran llegar, servirán para iniciar la negociación del próximo convenio o bien incorporarlos al texto del actual.

DISPOSICION FINAL

Se acompaña en anexo las tablas salariales correspondientes a los ocho últimos meses del año 2002.

CONVENIO DE COMERCIO MIXTO

Del 1-5-02 al 31-12-02

Categorías	Mes (euros)	Año (euros)
Grupo I: Personal Técnico Titulado		
Titulado Grado Superior	1.097,52	16.462,84
Titulado Grado Medio	954,26	14.313,96
Ayudante Técnico Sanitario	906,64	13.599,59
Grupo II: Personal Mercantil Técnico no Titulado		
Director	1.288,38	19.325,64
Jefe de División	1.049,49	15.742,36
Jefe de Personal	1.025,93	15.388,92
Jefe de Compras	1.025,93	15.388,92
Jefe de Ventas	1.025,93	15.388,92
Encargado General	1.025,93	15.388,92
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.002,13	15.031,91
Jefe de Almacén	1.002,13	15.031,91
Jefe de Grupo	978,23	14.673,40
Jefe de Sección Mercantil	968,71	14.530,66
Encargado de Establ., vendedor, comp.	954,39	14.315,92
Intérprete	861,73	12.925,88
Personal Técnico no Titulado		
Viajante	861,73	12.925,88
Corredor de Plaza	861,73	12.925,88
Dependiente de 25 años	861,73	12.925,88
Dependiente de 22 a 25 años	787,30	11.809,45
Ayudante	730,29	10.954,30
Trabajador de 16 a 17 años	509,28	7.639,26
Trabajador de 17 a 18 años	509,28	7.639,26
Grupo III: Personal Técnico no Titulado		
Director	1.097,52	16.462,84
Jefe de División	1.049,84	15.747,55
Jefe de Administración	1.025,93	15.388,92
Secretario	861,73	12.925,88
Contable	954,40	14.316,04
Jefe de Sección Administrativa	906,65	13.599,82
Personal Administrativo		
Contable-Cajero o Taquí. en idiomas	906,65	13.599,82
Oficial Administrativo	861,73	12.925,88
Auxiliar Administrativo	763,52	11.452,78
Aspirante de 16 a 18 años	509,28	7.639,26
Auxiliar Caja de 18 a 20 años	730,26	10.953,95
Auxiliar Caja de 20 a 22 años	739,63	11.094,50
Auxiliar Caja de 22 a 25 años	763,52	11.452,78
Auxiliar Caja mayor de 25 años	787,30	11.809,45
Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares		
Jefe de Sección-Servicio	774,35	11.615,22
Dibujante	906,67	13.600,05
Escaparatista	861,73	12.925,88
Ayudante de Montaje	811,21	12.168,08
Delineante	835,09	12.526,36
Visitador	835,09	12.526,36
Rotulista	835,09	12.526,36

Del 1-5-02 al 31-12-02

<i>Categorías</i>	<i>Mes (euros)</i>	<i>Año (euros)</i>
Contador	861,73	12.925,88
Ayudante Contador	757,40	11.360,97
Jefe de Taller	1.025,93	15.388,92
Profesionales de Oficio 1. ^a	861,73	12.925,88
Profesionales de Oficio 2. ^a	787,30	11.809,45
Capataz	763,52	11.452,78
Mozo Especializado	739,63	11.094,50
Ascensorista	730,26	10.953,95
Telefonista	730,26	10.953,95
Mozo	730,26	10.953,95
Empaquetadora	730,26	10.953,95
Repasadora	730,26	10.953,95
Cosedora de Sacos	730,26	10.953,95
Grupo V: Personal Subalterno		
Conserje	730,26	10.953,95
Cobrador	730,26	10.953,95
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	730,26	10.953,95
Personal de limpieza (hora)	6,00	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Por la Junta Vecinal de Tartalés de Cilla, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.894, con una superficie de 510 Has., situado en el término municipal de Tartalés de Cilla, Trespaderne.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de enero de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo. Gonzalo Molina.

200300594/715.-18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Normas sobre el Plan de Cultivos y aprovechamientos de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Villadiego (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Villadiego (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.^º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2002-2003 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha de replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.^º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 2002-2003 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

A los efectos oportunos, se considera «barbecho», el tradicional, entendiéndose por tal el realizado única y exclusivamente con vertedera.

3.^º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de octubre de 2003, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

Los antiguos propietarios que optasen por contar los árboles, deberán sacar los tocones y proceder a su retirada.

4.^º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de octubre de 2003, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

5.^º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

6.^º Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.^º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 6,01 a 150,25 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

8.^º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.^a planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza Bilbao, n.º 3.

Burgos, a 15 de enero de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200300731/744.-32,54

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villadiego (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el art. 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En los Ayuntamientos afectados se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, a 22 de enero de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200300732/745.-18,03

Por acuerdo de 22 de agosto de 2002 de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 166 de 28 de agosto de 2002), se aprobó la concentración parcelaria de la zona de Belorado II (Burgos), por lo que se anuncia que los trabajos de investigación de

propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Belorado II (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 16 de enero de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200300733/746.-26,55

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Antonino Cuesta Sainz, con domicilio en calle Luis Alberdi, n.º 17, 5.º C, 09007 Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de caseta para aperos de labranza y vallado en zona de policía del río Valparaíso, en el término municipal de Villaespasa, en la localidad de Rupelo (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

- Construcción de caseta para aperos de labranza de 30 m.² (6 m. x 5 m.) con cimentación y solera de hormigón, paredes exteriores de bloque de hormigón visto y cubierta de fibrocemento rojo a una agua, con una puerta y ventana de carpintería metálica.

- Construcción de vallado perimetral que se realizará con postes verticales galvanizados de 40 mm. de diámetro, cada 3 m., con cimentación de hormigón en dado de 30 cms. La altura total del vallado será de 2 m. y se colocarán 2 puertas.

La caseta y vallado se situarán en la parcela 3.939 del polígono 1, en término municipal de Villaespasa, en la localidad de Rupelo (Burgos), en zona de policía del río Valparaíso.

En dicha zona se permitirá un paso entre la caseta y el vallado con el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaespasa (Burgos) o ante esta Secre-

taría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 26404/02 BU).

Valladolid, a 22 de enero de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200300572/664.-29,69

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, con domicilio en 09660 Hontoria del Pinar (Burgos), solicita autorización para realizar obras de recuperación del paraje «La Fuentona», en zona de policía del río Lobos, en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Emplazamiento. -

El paraje denominado «La Fuentona» se encuentra localizado en la zona sur de la localidad en la margen izquierda del río Lobos en el sentido de su curso.

Realizamos a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para la realización de este acondicionamiento en el paraje denominado «La Fuentona».

- Desbrozado y retirada de tocones.

- Acondicionamiento del terreno para sembrado de jardín.

- Instalación de evacuación de aguas pluviales.

- Pavimentación de caminos dentro de la zona ajardinada con piedra natural.

- Creación de paseo peatonal con piedra natural.

- Colocación de mobiliario urbano (bancos, papeleras, etc.).

Para recuperar esta zona adyacente al río, como zona de recreo y esparcimiento, se ha adoptado una solución conjunta de paseo tradicional que discurre paralelo al río con el mismo trazado que posee en la actualidad y la posterior realización de una zona verde dotada de riego para su mejor mantenimiento.

El paseo se realizará con una anchura de cuatro metros a pavimentar con la losa de piedra natural de forma irregular con junta de mortero de centímetro y medio mínimo. Este paseo será dotado en todo su recorrido de mobiliario urbano, con bancos, papeleras, etc.

La zona verde poseerá un camino principal que comunicará el paseo con la fuente que en tal paraje existe y que da nombre al mismo. Este camino será de dos metros de ancho y pavimentado con la misma piedra que el paseo. Asimismo existirán otros caminos secundarios que servirán para delimitar distintas zonas de este jardín, a esos caminos se les dará una anchura de un metro y serán pavimentados con la misma piedra natural del paseo.

Además se llevará a cabo la realización de la instalación de evacuación de aguas pluviales, llevando la recogida de aguas por tubería enterrada de P.V.C., hasta su salida al cauce del río Lobos.

Por último, se procederá a la limpieza y rehabilitación de la fuente y pilón situados en la zona norte de dicho paraje.

Conjuntamente con esta zona se ha contemplado la posibilidad no sólo de ajardinarlo, sino de realizar un pequeño jardín botánico en el mismo, que ya dispondría del soporte verde necesario para su implantación al haber realizado previamente el ajardinado del mismo; la posible distribución del jardín se realiza con la consulta de personal especializado en dichas tareas.

Se aprovecharán estas plantaciones para dotar al paseo paralelo al río de arbolado en ambas márgenes, así como de iluminación con luminarias de pie alto y pantalla protegida, en el término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), en zona de policía del río Lobos

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de recuperación del paraje y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontoria del Pinar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 28075/02 BU).

Valladolid, a 21 de enero de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200300487/694.-59,38

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Cayo Sáez de Argandoña Oribe, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Corta.

Breve descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 20 m.³, de los cuales 10 en dominio público hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Margen izquierda del río Ayuda.

Paraje o lugar: La Arena.

Término municipal: Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 26 de diciembre de 2002. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200300446/716.-20,55

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de quince días, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la normalización de la finca 3b del antiguo Sector D del Polígono de Gamonal de Burgos, promovido por la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Este asunto se somete a información pública, por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 27 de enero de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300718/754.-18,03

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Villimar 1.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se encuentra expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de enero de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300720/754.-18,03

Servicio de Sanidad y Consumo

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, 124.5 y el 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma los siguientes recursos:

- Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º Liquidación	Importe (euros)
<i>Concepto: Infracción Ordenanza Alcohol.</i>			
Arlanzón Gutiérrez, Rodrigo	71.276.567	2527209/2002	30,05
Francés González, David	71.294.238	2525220/2002	30,05
Merino Ridruejo, Alvaro	71.277.897	3500043/2003	30,05
Ortiz Santamaría, Francisco	71.281.108	2525223/2002	30,05
Puente García, Oscar Luis	G-9.347.584	2527202/2002	300,51
Ruiz de Angulo Martínez, Juan	71.279.720	2527204/2002	30,05
<i>Concepto: Infracción Ordenanza Animales.</i>			
Ayala Peña, Miguel	13.022.526	2527196/2002	30,05
Bárcena López, Francisco José	13.085.641	2525206/2002	30,05
Echevarría López, Julián María	20.186.588	2527200/2002	30,05

Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º Liquidación	Importe (euros)
<i>Concepto: Infracción Ordenanza Limpieza.</i>			
Bobillo Saiz, Victor	13.163.627	2525213/2002	90,15
Delgado Miguel, Rodrigo	71.267.253	2525215/2002	90,15
Gayubo Ausin, Victor	13.158.336	2524443/2002	90,15
Gómez Arnaiz, Alvaro	13.166.072	2525205/2002	90,15
González Medina, José Luis	13.167.247	2527199/2002	90,15
Larraz Jalé, Jesús	29.110.230	2527208/2002	90,15
López Alcalde, Jesús	45.424.330	2525202/2002	90,15
Mena Miguel, Aurelio	71.267.250	2527198/2002	90,15
Peña del Olmo, Daniel	71.101.825	2525203/2002	90,15
Pérez Fernández, Sergio	10.907.799	2527201/2002	90,15
Rico Diego, David	71.272.675	2525199/2002	90,15
Rozas Para, Julián	13.084.834	2525200/2002	90,15
Sáenz de Cabezón León, Elena	71.269.289	2527206/2002	90,15
Varrona Andrés, José Manuel	71.264.185	2525201/2002	90,15

Burgos, a 23 de enero de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.
200300699/757.-47,10

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), de fecha 27 de diciembre de 2002, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, para la Ordenanza n.º 5 (Dotaciones y Equipamientos), promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal, don José Miguel Gascón Saldaña.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por término de un mes, a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadijo, a 20 de enero de 2003. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200300672/703.-18,03

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo (Burgos), de fecha 27 de diciembre de 2002, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, para las parcelas en los parajes de «Viñas Viejas», «Los Castillejos» y «Las Pedradas», de este término municipal, promovida por don Jesús Chico González y redactada por el Arquitecto, don Valentín Junco Petrement.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por término de un mes, a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos de todo tipo.

Cardeñadijo, a 20 de enero de 2003. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200300673/704.-18,03

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2002, adoptó por unanimidad, el acuerdo de modificación, con carácter provisional, de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Cuota tributaria. -

- Consumo mínimo de julio, agosto y septiembre: Hasta 30 m.³: 3,01 euros más I.V.A.

- Resto de consumo de verano: De 30 m.³ a 400 m.³: 0,06 euros más I.V.A. por m.³. De 400 m.³ en adelante: 0,18 euros más I.V.A. por m.³.

- Cuota por toma de obra: 12,02 euros al año.

- Derecho acometida nueva con contador de 1/2 pulgada: 180,30 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso que no se formule reclamación y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cascajares de Bureba, a 15 de diciembre de 2002. - El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

200300333/718.-18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Luis Maestre Escudero, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir una vivienda unifamiliar en finca 617 Santovenia, de este municipio.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

Medina de Pomar, a 28 de enero de 2003. - El Alcalde, Jesús Fernández López.

200300687/717.-18,03

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por Bodega Cooperativa «Santa Ana», se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a ampliación de actividad para crianza de vinos, en carretera Aranda-Salas, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Peñaranda de Duero, a 15 de enero de 2003. - El Alcalde, Juan Plaza Hernán.

200300378/719.-22,84

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Francisco Gómez Sedano, en representación de don Pablo García Pardo, se ha solicitado licencia de actividad para llevar a cabo la ampliación del establecimiento hostelero en la Entidad de Mercadillo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 20 de enero de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200300416/720.–22,84

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de concurso

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de noviembre de 2002, mediante el que se aprobaba el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que servirán de base al concurso para el otorgamiento de un derecho de superficie con destino a la construcción de viviendas de protección pública de nueva construcción de gestión privada para venta o uso propio: viviendas protegidas de la Comunidad de Castilla y León, según el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, para el desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda de Castilla y León 2002-2009, así como iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación, con aprobación del nuevo pliego de condiciones y publicación correspondiente, con arreglo a los siguientes:

Requisitos del concurso. –

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 4.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58. Expediente 148/02.

2.º Objeto del concurso: Adjudicación de un derecho de superficie con carácter oneroso en parcelas de propiedad municipal para ser destinadas a la construcción de viviendas protegidas, por un periodo máximo de 75 años.

Lugar de entrega: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Reclamaciones: Contra las bases de este concurso dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional: El 2% del valor de la parcela a la que se licite, de acuerdo con el anexo correspondiente del pliego.

3.º Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º Obtención de documentación: Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.º Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello,

en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del último día del periodo de información pública (60 días naturales), contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

6.º Apertura de las proposiciones: La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en este caso, coincide con el de exposición al público, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde o corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario e Interventor General o funcionarios en quien delegue, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación presentada.

7.º Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Estos documentos podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, en horario de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, a 29 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300719/755.–58,24

Junta Vecinal de Arroyal

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Junta Vecinal de Arroyal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 2003, acordó adjudicar el contrato de obras de «Pista Polideportiva Descubierta en Arroyal», según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Angel Gil García, a don Ricardo Salazar Ortega, con N.I.F. número 13.163.003B, en el precio de noventa y dos mil trescientos veintidós euros (92.320 euros).

En Arroyal, a 24 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

200300751/791.–18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la carretera Madrid-Irún, Km. 203, nave 1 y 2 de Plastimetall, presentada por don Julián Collantes Alejandro, en nombre y representación de Burgos Confort, S.L.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 31 de enero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300796/826.–36,06

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de reforma del Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 169/02.

2. Objeto del contrato: Contratación de las obras de reforma del Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente.

Plazo de ejecución: El plazo máximo para la realización de las obras será de dieciocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 540.270 euros.

5. Garantía provisional: 10.805,40 euros.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón. 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá acreditar como mínimo la clasificación: Grupo C, Subgrupo 1 a 9, Categoría d).

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300793/827.–68,52

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas del viario urbano del municipio de Burgos.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 201/02.

2. Objeto del contrato: Contratación de las obras de reparación y refuerzo de firmes formados por mezclas bituminosas en calzadas del viario urbano del municipio de Burgos.

3. Plazo o duración del contrato: La duración del contrato será de dos años.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 600.000 euros.

6. Garantía provisional: 12.000 euros.

7. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón. 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Deberá acreditar como mínimo la clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

9. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300792/828.–68,52

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar las obras de remodelación del antiguo edificio de oficinas de Campofrío para Centro Cívico de Capiscopal

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25. Fax: 947 28 88 32. Expediente: 144/02.

2. Objeto del contrato: Contratación de las obras de remodelación del antiguo edificio de oficinas de Campofrío para Centro Cívico de Capiscopal.

3. Plazo de ejecución: El plazo máximo para la realización de las obras será de nueve meses.

4. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 1.541.099 euros.

6. Garantía provisional: 30.822 euros.

7. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón. 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Deberá acreditar como mínimo la clasificación: Grupo C, Subgrupo 1 a 9, Categoría e), Grupo J, Subgrupo 2, Categoría e).

9. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Sección de Hacienda. Negociado de Contratación. 09071 Burgos.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200300791/829.-68,52

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2002, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el año 2003.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados entre el 20 de diciembre de 2002 y el 28 de enero de 2003, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de fecha 20 de diciembre de 2002, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo, por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publicará el texto íntegro de los artículos modificados en las Ordenanzas Fiscales incluidas dentro del expediente de referencia.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300798/831.-58,24

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 7.º - Cuota tributaria.

4. - Los ingresos de referencia para fijar la Tasa serán los del año anterior a la prestación del servicio. Cuando se justifiquen ingresos de años distintos, se actualizarán éstos mediante las debidas aplicaciones de I.P.C. anuales.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, quedará derogado el texto vigente de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

DISPOSICION FINAL

1. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. - En lo no resuelto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 243, de 21 de diciembre de 1998; Corrección de errores en el B.O.C. y L. número 5, de 11 de enero de 1999), y la Resolución de 23 de diciembre de 1998, de la Gerencia de Servicios Sociales de

Castilla y León, por la que se aprueba el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 1, de 4 de enero de 1999).

Por don Eloy López-Díez, en representación de «Ebro-Duero de Hostelería, S.A.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Cafetería y restaurante (legalización), sitos en Ctra. Madrid-Irún, Km. 45, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200300371/830.-36,06

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2002, el expediente de modificación de créditos 3/02, referencia general 348/02, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	Aumento euros
01/442.131.00	13.000
01/511.611.02	1.100
01/313.160.00	1.500
01/444.226.00	1.500
Total:	17.100

2) Partidas creadas	Aumento euros
01.441.601.02	12.000
Financiación (disminución de las siguientes partidas):	
01.011.310.02	6.100
01.011.911.03	8.000
01.511.611.04	15.000
Total expediente de modificación de créditos:	29.100

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación (artículo 152 de la Ley 39/88), sin perjuicio de poder interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes (Ley 30/92, según modificación efectuada por la Ley 4/99).

En Oña, a 27 de enero de 2003. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200300805/832.-36,06

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión celebrada con fecha 3 de febrero de 2003, aprobó provisional-

mente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones afectan a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Actuaciones Urbanísticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Ibeas de Juarros, a 4 de febrero de 2003. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200300801/833.-36,06

Junta Administrativa de San Medel

Subasta para la enajenación de fincas urbanas

Debidamente autorizados por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión de fecha 25-1-2003, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de siete fincas urbanas, al pago de la Urbanización Residencia «Río Arlanzón», Plan Parcial Sub-6, manzana n.º 1, jurisdicción de San Medel, lo que se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de siete fincas urbanas, propiedad de la Junta Administrativa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública de siete parcelas urbanas, al pago de la Urbanización Residencia «Río Arlanzón», Plan Parcial Sub-6, manzana n.º 1, en la Jurisdicción de San Medel, con las siguientes numeraciones y cabidas:

Parcela n.º 1: 500,41 m.² (edificabilidad 1 vivienda).

Parcela n.º 2: 500,19 m.² (edificabilidad 1 vivienda).

Parcela n.º 3: 500,19 m.² (edificabilidad 1 vivienda).

Parcela n.º 4: 500,38 m.² (edificabilidad 1 vivienda).

Parcela n.º 5: 500,19 m.² (edificabilidad 1 vivienda).

Parcela n.º 8: 1.421,31 m.² (edificabilidad 2 viviendas).

Parcela n.º 9: 1.089,73 m.² (edificabilidad 2 viviendas).

Tipo de licitación:

Parcela n.º 1: 61.349,20 euros, más el 16% de I.V.A. (9.815,87 euros).

Parcela n.º 2: 61.322,80 euros, más el 16% de I.V.A. (9.811,65 euros).

Parcela n.º 3: 61.322,80 euros, más el 16% de I.V.A. (9.811,65 euros).

Parcela n.º 4: 61.345,60 euros, más el 16% de I.V.A. (9.815,30 euros).

Parcela n.º 5: 61.322,80 euros, más el 16% de I.V.A. (9.811,65 euros).

Parcela n.º 8: 171.543,38 euros, más el 16% de I.V.A. (27.446,94 euros).

Parcela n.º 9: 130.817,00 euros, más el 16% de I.V.A. (20.930,72 euros).

Todas ellas mejorables al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta otros posibles impuestos que legalmente puedan repercutirse, que serán por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato: A perpetuidad, si bien deberá iniciarse la edificación de las mismas dentro de los tres años de su adjudicación.

Pago: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en horario de oficina y en la Alcaldía de San Medel.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Condiciones especiales: Como condición resolutoria, deberá procederse a la edificación de las parcelas en un plazo máximo de tres años.

Presentación de solicitudes: Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de San Medel.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece treinta horas, del segundo domingo, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones.

En San Medel, a 27 de enero de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Fidel Cámara Heras.

200300760/834.-114,19

Junta Vecinal de Linares de La Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento de la planta baja de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4 de La Vid y la habitación situada en la primera planta de la misma, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 31 de enero de 2003, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y, en su caso, cuando éstas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto de la subasta: Arrendamiento de la planta baja de la vivienda sita en la Plaza Mayor, n.º 4, de La Vid, y la habitación situada en la primera planta de la misma, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid.

Precio al alza: 54,54 euros la vivienda y 20,00 euros la habitación.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando a disposición el pliego de condiciones en esta Entidad.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente viernes hábil, a las 18,00 horas.

Linares de La Vid, a 31 de enero de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200300789/821.-36,06

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, el proyecto de la obra

denominada Renovación de la red de abastecimiento, fase I: Camino Real hasta la calle la Iglesia y calle Real, con un presupuesto de 108.300 euros, incluido dentro del Programa Operativo Local 2003, redactado por la Arquitecta doña Teresa Cardiel Meruelo, con la identificación número de obra 126/0, se expone el mismo al público, por el plazo de veinte días, a efectos de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

En Sotillo de la Ribera, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200300759/766.-36,06

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Se hace saber a todas las personas que puedan estar interesadas que se ha aprobado el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2003, que se halla expuesto en dependencias municipales.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro desde el día 1 de febrero al 20 de marzo del presente año.

El pago podrá efectuarse durante este periodo en la sucursal de la Caja Rural de Burgos, en Gumiel de Izán. Los recibos domiciliados se cargarán el día 20 de marzo de 2003. Las personas que no tengan domiciliado el recibo, podrán pasar a recogerlo en las dependencias municipales, de lunes a viernes, de 10,30 a 14,30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, el último día es el 1 de abril, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, los costes que se produzcan.

En Gumiel de Izán, a 30 de enero de 2003. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

200300727/798.-36,06

S.A.T. N.º 8022 SAN PEDRO

Don José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo, Presidente de la S.A.T. N.º 8022 San Pedro, con domicilio social en Santa Gadea del Cid, Burgos, mediante la presente convoca a los miembros de la S.A.T. San Pedro a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 2003, a las 17,30 horas, en primera convocatoria; y a las 18,00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. - Lectura y aprobación del acta anterior.
2. - Estado de cuentas.
3. - Disolución de la S.A.T. San Pedro.
4. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos en mayoría simple, con al menos el 50% de C.S.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Santa Gadea del Cid, a 4 de febrero de 2003. - El Presidente, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200300806/839.-36,06

Comunidad de Regantes María Josefa

(Adrada de Haza y Hontangas)

Don José Luis Martín Salvador, Presidente de la Comunidad de Regantes María Josefa.

En cumplimiento con los Estatutos de esta Comunidad de Regantes, convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el viernes día 28 de marzo, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en el

Salón de Actos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, con el siguiente orden del día:

- 1.º Adaptación de las Ordenanzas a la Ley de Aguas 129/85, modificada por Ley 46/1999, de 13 de diciembre.
- 2.º Elección de vocales de la Junta de Gobierno.
- 3.º Elección de vocales del Jurado de Riego.
- 4.º Aprobación Presupuesto General de gastos e ingresos para el año 2003.
- 5.º Fijación de cuotas.
- 6.º Obras de modernización y mejora del riego.
- 7.º Integración en la Agrupación General de Regantes del Alto Rianza.
- 8.º Estado de cuentas.

Adrada de Haza, a 20 de enero de 2003. - El Presidente, José Luis Martín Salvador.

200300790/822.-36,06

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0101410/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 202/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Don Román Fernández Vivanco.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Don Fernando Galáz Ruiz, doña Lucía Galaz Ruiz, doña María Galaz Alonso, herederos desconocidos e inciertos Galaz Pereda, don Santos, don Francisco Galaz Alonso, herederos desconocidos e inciertos Galaz Alonso, doña Emilia, doña Florinda Galaz Díez, herederos desconocidos e inciertos Galaz Ruiz, doña Emilia, herederos desconocidos e inciertos Fernández Gómez, doña Amparo, herederos desconocidos e inciertos Galaz Pereda, don Bernabé, don Tomás Galaz Condado, doña Enedina Galaz Condado.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 6/2003.

En Villarcayo, a 14 de enero de 2003.

Doña M.ª Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta localidad, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 202/2001 ante este Juzgado, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación procesal de don Román Fernández Vivanco, asistido del Letrado don José M.ª Fernández López, contra don Fernando Galaz Ruiz, doña Lucía Galaz Ruiz, doña María Galaz Alonso, herederos desconocidos e inciertos de don Santos Galaz Pereda, declarados en rebeldía procesal, contra don Francisco Galaz Alonso, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Alonso, declarados en rebeldía procesal, contra los herederos de don Vicente Galaz Díez, don Tomás y doña Enedina Galaz Condado, contra doña Florinda Galaz Díez, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Ruiz, declarados en rebeldía procesal, contra herederos desconocidos e inciertos de doña Amparo Fernández Gómez, declarados en rebeldía procesal y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Bernabé Galaz Pereda, declarados en rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación procesal de don Román Fernández Vivanco contra don Fernando Galáz Ruiz, doña Lucía Galáz Ruiz, doña María Galáz Alonso, herederos desconocidos e inciertos de don Santos Galáz Pereda, don Francisco Galáz Alonso, herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Alonso, herederos de don Vicente Galaz Díez, don Tomás y dona Enedina Galaz Condado, contra doña Florinda Galaz Díez, herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Ruiz, herederos desconocidos e inciertos de doña Amparo Fernández Gómez y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Bernabé Galaz Pereda, debo declarar y declaro:

1. - Que la finca que se describe como rústica, secano, número 2.712 de concentración, al sitio de Galvanas, de una cabida de 80 áreas y 80 centiáreas, que linda norte, f. 2.710 de hermanos de Martín López; sur, camino; este, f. 2.713 de hermanos Zulueta Pereda-Vivanco y oeste, f. 2.711 de Alfredo Martínez y f. 2.710, es de propiedad de don Román Fernández Vivanco por haberla sido vendida en su día por los demandados.

2. - No se hace pronunciamientos en costas.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaselas saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, conforme el artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que ha de prepararse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna conforme el artículo 457.2 de la citada Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, y que por rebeldía de los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Santos Galaz Pereda, herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Alonso, herederos desconocidos e inciertos de doña Emilia Galaz Ruiz, herederos desconocidos e inciertos de doña Amparo Fernández Gómez y herederos desconocidos e inciertos de don Bernabé Galaz Pereda les será notificada personalmente en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso que se hallen en paradero desconocido, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos desconocidos e inciertos de don Santos Galaz Pereda, doña Emilia Galaz Alonso, doña Amparo Fernández Gómez, don Bernabé Galaz Pereda y doña Emilia Galaz Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de enero de 2003. - La Secretario (ilegible).

200300696/825.-232,95

Ayuntamiento de Arijá

Don Ildefonso Angel Tejedor Jaraba, Alcalde de Arijá.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de enero de 2002, ha acordado la desafectación de la planta primera de la Escuela Municipal de Arijá, que pasará a calificarse como bien patrimonial.

Se expone el procedimiento a información pública, por el plazo de un mes, en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica de los bienes mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos.

En todo caso el procedimiento queda condicionado a la desafectación del bien por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, que presta el servicio al que actualmente se encuentra destinado el inmueble, no produciendo efectos hasta entonces.

En Arijá, a 24 de octubre de 2002. - El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200300711/762.-36,06

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2003, el pliego de cláusulas administrativas que regirán para el concurso de las obras de «Instalaciones eléctricas para estación de bombeo y abastecimiento de agua en polígono industrial», se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto y urgente, si bien éste se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte.

2. - Objeto obras de Perforación y depósito de abastecimiento para polígono industrial en Madrigalejo del Monte. Plazo: Seis meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto, concurso.

4. - Tipo de licitación: 30.992,00 euros.

5. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

6. - Obtención de documentación: Copistería Amábar, en Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos, hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - Presentación de ofertas: Se presentarán en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Madrigalejo del Monte, a 4 de febrero de 2003. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200300817/854.-54,81

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

HORARIO ESPECIAL DE CARNAVAL 2003

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de Burgos y provincia durante el periodo de Carnaval, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (R.D. 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la Circular 1/95, de 20 de febrero de 1995 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero y el 5 de marzo de 2003 (ambos inclusive).

Burgos, a 6 de febrero de 2003. - El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200300823/853.-36,06